

63001311000420200019300

Sucesión intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en lo dispuesto en el art, 503 del CGP, se ordena que por secretaría se corra el traslado por el término de tres (3) días en la forma prevista en el art. 110 del CGP, de la petición de pago de deudas, presentada conjuntamente por los apoderados judiciales de los herederos DIEGO, MARIA XIMENA y MARIA ISABEL TURRIAGO BERMUDEZ.

Petición presentada dentro de la sucesión de la señora BERTA BERMUDEZ DE TURRIAGO y partición adicional de JULIO TURRIAGO PARDO.

Hecho lo anterior se resolverá lo que en derecho corresponda.

De igual manera se corre traslado del informe presentado por el secuestre visible en el archivo No.153.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7aec080802beaea54bb5da6970e4a4ed785567ec129657a13adbd8556a3e1f**

Documento generado en 13/10/2022 07:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>